

MODELO DE ORIENTACIÓN PARA CANTABRIA

ÍNDICE

1. HACIA UNA ORIENTACIÓN INTEGRADA EN EL CENTRO EDUCATIVO.
2. LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA.
 - 2.1. FINALIDAD Y SENTIDO.
 - 2.2. NIVELES DE ACTUACIÓN.
3. LA ACCIÓN TUTORIAL.
4. LA INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA EN LA ORIENTACIÓN:
 - 4.1. ESTRUCTURAS GENERALES:
 - 4.1.1. LAS UNIDADES DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA
 - 4.1.2. LOS EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA.
 - 4.1.3. LOS DEPARTAMENTOS DE ORIENTACIÓN.
 - 4.2. ESTRUCTURAS SINGULARES
 - 4.2.1. LOS EQUIPOS DE ATENCIÓN TEMPRANA.
 - 4.2.2. LA ORIENTACIÓN DESDE EL ÁMBITO DE LA INTERCULTURALIDAD.
 - 4.2.3. LOS SERVICIOS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL EN EL MARCO DEL PLAN DE CUALIFICACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE CANTABRIA.
5. EL SERVICIO ESPECÍFICO DE ASESORAMIENTO Y APOYO A LA ORIENTACIÓN.
6. LA COORDINACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS GENERALES DE ORIENTACIÓN.
7. LA IMPLANTACIÓN DEL MODELO DE ORIENTACIÓN.
 - 7.1. ACTUACIONES PREVISTAS.
 - 7.2. TEMPORALIZACIÓN.
8. ANEXOS
 - 8.1. MAPA DE LA ORIENTACIÓN EN CANTABRIA.
 - 8.2. EVOLUCIÓN DEL TIPO DE ATENCIÓN RECIBIDA EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA (PERIODO 2004-2007).
 - 8.3. NÚMERO DE PROFESIONALES DE LA ORIENTACIÓN (PERIODO 2003-2007).

PRESENTACIÓN

La orientación es uno de los elementos que contribuye de manera decisiva a otorgar a la actividad escolar un carácter educativo, en la medida en que la acción orientadora incide en la personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje y en la educación del conjunto de la persona.

Estos dos aspectos son compromisos insoslayables en la educación que ofrecemos a nuestro alumnado en el siglo XXI y que esta Consejería está impulsando de manera importante apostando por una atención educativa adecuada a las necesidades de cada alumno o alumna y que promueva el desenvolvimiento de las capacidades no sólo cognitivas sino afectivas y sociales. Una atención educativa en la que esté implicado el conjunto del profesorado y que, partiendo de unas altas expectativas, favorezca el desarrollo de cada estudiante de modo que todos y todas encuentren un lugar reconocido en el centro escolar y, más allá, un lugar digno en la sociedad.

Este es el reto que hemos abordado al dinamizar el ámbito de la atención a la diversidad y que, con la presentación de un nuevo modelo de orientación, acorde con este modo de entender la educación, encuentra un impulso importante.

Este modelo que recoge la tradición anterior, al considerar que la orientación es un derecho del alumnado y que forma parte de la acción educativa, se articula en tres niveles de actuación que forman un continuo: la acción tutorial, el apoyo especializado y el asesoramiento específico. De este modo, se asegura la vertiente preventiva, la intervención de carácter psicopedagógico y el apoyo a los orientadores y orientadoras para llevar a cabo tareas con un alto grado de especificidad.

Se trata de una propuesta que implica cambios cuantitativos y cualitativos importantes. Por una parte, se atiende a las necesidades de orientación a lo largo de las diferentes etapas educativas, puesto que se refuerza la Atención Temprana, se potencia la orientación en Educación Infantil y Primaria mediante la creación de Unidades de Orientación Educativa y un aumento en la atención que se presta a los centros desde los Equipos de Orientación Educativa, y se toman en consideración peculiaridades que pueden existir en los Institutos de Educación Secundaria y en el tramo de la Educación para Personas Adultas.

Además, en este modelo se tienen presentes nuevas necesidades que existen en los centros educativos derivadas de los cambios sociales. Así, se impulsa la orientación en el ámbito de la Interculturalidad y se prevén estructuras que, en el marco del Plan de Cualificación y Formación Profesional de Cantabria, den respuesta a las demandas que aparezcan ligadas a la integración de los tres subsistemas de formación.

Sin ánimo de ser exhaustiva, hay que resaltar, además, que se cubre un vacío histórico al crear el Servicio de Asesoramiento y Apoyo a la Orientación, dado que se incorporan profesionales con una alta especialización en determinados ámbitos como las necesidades educativas especiales, que colaborarán con el profesorado de Psicología y Pedagogía.

Se trata de un paso muy importante, que se puede enriquecer con el paso del tiempo y que, no cabe duda, redundará en una mejora de las condiciones educativas. De este modo, se avanzará hacia una mejora en la calidad de la enseñanza para todo el alumnado, con la colaboración de los diferentes profesionales.

Rosa Eva Díaz Tezanos
Consejera de Educación

1. HACIA UNA ORIENTACIÓN INTEGRADA EN EL CENTRO EDUCATIVO.

La orientación aparece en las sucesivas leyes educativas como un derecho del alumnado, en la medida en que contribuye al desarrollo integral de la persona y a la necesaria personalización de la actividad docente para atender las necesidades educativas de cada individuo. Con el fin de contribuir a estos dos grandes fines, se crearon diferentes servicios, los Servicios de Orientación Educativa y Vocacional (SOEV) y los Equipos Multiprofesionales. Posteriormente, en 1992, ambos fueron unificados bajo la denominación de Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP), al tiempo que hubo una definición específica de sus funciones.

De igual modo, hay que mencionar a los Equipos de Atención Temprana, creados a partir de 1986, cuya actuación, centrada en el tramo de edad de 0 a 6 años, se ha orientado prioritariamente a la prevención de dificultades en el desarrollo personal y social así como a su detección temprana y la intervención sobre las mismas.

En Cantabria está vigente el modelo generalizado antes de la asunción de las competencias educativas, en el que se establecía una responsabilidad del conjunto de los docentes vinculada a la acción tutorial y una intervención más especializada que descansaba en dos tipos de estructuras: los mencionados EOEP, para los niveles de Infantil y Primaria, y los Departamentos de Orientación para Secundaria. Además, existe un número reducido de orientadores/as en centros de Educación Infantil y Primaria, que desarrollan su labor en el marco del Plan Experimental impulsado por el MEC en el curso 1988/89, mediante el que se crearon los Servicios de Apoyo Psicopedagógico y Orientación Escolar (SAPOE).

La creación de todos estos órganos, que evolucionaron desde los primigenios SOEV y Equipos Multiprofesionales, supuso un gran avance para cubrir las demandas de carácter psicopedagógico que existían en los centros escolares. Sin embargo, los cambios sociales y el devenir histórico traen consigo nuevos desafíos para el sistema educativo y, en consecuencia, nuevos retos para el profesorado.

Entre estas transformaciones sociales merece la pena destacar, entre otros aspectos, la existencia de alumnado cada vez más diverso, fruto de la extensión de la edad de escolaridad obligatoria, de la incorporación de pleno derecho de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales o derivadas de una privación sociocultural, y de la presencia de alumnado procedente de otras culturas. Esta circunstancia, unida a otras como la evolución en los modelos de autoridad y de relaciones familiares y sociales o la utilización de nuevos modos de acceso al conocimiento a través de las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación, traen consigo una mayor complejidad en los procesos de enseñanza-aprendizaje y, por añadidura, un cambio en el rol docente, mediante el que se enfatiza el carácter educativo de su actividad, cuya finalidad última es la formación integral de los alumnos y alumnas.

Lejos queda la época en que la función exclusiva del profesorado era la transmisión de unos conocimientos. Hoy en día, el/la docente debe promover el desarrollo del conjunto de capacidades de índole cognitiva, afectiva y social, que conforman a la persona. En este contexto tiene gran relevancia la orientación personal, escolar y profesional del alumnado y, en consecuencia, la necesidad de apoyo y asesoramiento especializado para avanzar en esta dirección.

A lo anterior hay que añadir, además, dos elementos esenciales en el modelo educativo que orienta las actuaciones en nuestra Comunidad Autónoma. Por una parte, la importancia que se otorga a la atención a la diversidad como una vía para avanzar hacia un objetivo ambicioso pero irrenunciable: el éxito educativo de todo el alumnado. Por otra, la consideración del centro educativo como núcleo de la innovación y del cambio, ya que la asunción de las metas y objetivos exige la reflexión del conjunto de la comunidad educativa.

En relación con el primero de estos elementos, la definición del Modelo de Atención a la Diversidad, elaborado con una amplia participación de la comunidad educativa, trajo consigo un acuerdo acerca de qué entendemos por diversidad, quiénes son los responsables de su atención y qué medidas pueden ponerse en práctica. Así, cuando hablamos de atención a la diversidad nos referimos al hecho de que todo el alumnado presenta una variabilidad natural que conlleva diferentes necesidades educativas, a las que debe dar respuesta el conjunto del profesorado. De igual modo, se establecieron unos principios, según los cuales la acción educativa debe:

- Favorecer la integración escolar y la inclusión social.
- Insertarse en la organización del centro.
- Estar inmersa en el currículo.
- Basarse en la reflexión conjunta y en la colaboración entre el profesorado.
- Favorecer la cooperación entre el profesorado y las familias.
- Potenciar la apertura del centro al entorno y el uso de las redes sociales de la comunidad.

Esta perspectiva de la atención a la diversidad supera planteamientos reduccionistas y resalta la responsabilidad del conjunto de los docentes, la necesaria implicación de las familias y la relación entre el centro y el entorno. Por tanto, las propuestas relativas a la atención a la diversidad están totalmente integradas en la organización y estructura de los centros educativos, que aparecen como el eje dinamizador de la acción educativa.

En coherencia con lo expuesto y conscientes de la necesidad de aumentar el apoyo especializado, durante el presente curso 2005/06 se ha puesto en marcha un plan experimental de potenciación de la orientación en Educación Infantil y Primaria, que ha supuesto la creación de Unidades de Orientación en once colegios. Cada una de ellas está constituida por un/a profesor/a de Secundaria de la especialidad de Psicología y Pedagogía. La acogida que han tenido dichas Unidades y las posibilidades que ofrecen para potenciar el apoyo psicopedagógico nos permiten vislumbrar la idoneidad de la propuesta.

Todas las cuestiones expuestas relativas tanto al dinamismo social, que trae consigo nuevas demandas a las instituciones escolares, como a los referentes presentes en el modelo educativo para Cantabria y al desarrollo del mencionado plan de potenciación de la orientación, hacen imprescindible una revisión y una renovación del modelo de orientación, con el fin de que aumente la presencia de las estructuras

especializadas de orientación y se adecuen sus funciones a las nuevas circunstancias sociales y educativas.

2. LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA.

2.1. FINALIDAD Y SENTIDO DE LA ORIENTACIÓN.

La orientación educativa debe contribuir al desarrollo de una enseñanza de calidad en el sistema educativo, de modo que se facilite la incorporación y el tránsito por el sistema educativo de cada alumno o alumna en las condiciones más adecuadas para favorecer su progreso personal, académico y social, en el seno de un grupo diverso.

La orientación es, por tanto, **un derecho del alumnado** y, en el contexto educativo actual, **un elemento primordial para favorecer la atención a la diversidad**, tanto en su vertiente preventiva como de intervención especializada. Diversidad que queda patente en la variedad de capacidades, intereses o motivaciones que puede tener un alumno o alumna pero, también, en las posibilidades materiales de acceso al conocimiento (la disponibilidad de recursos, incluidos los relativos a las TIC), en el apoyo que se ofrezca desde el ámbito familiar, en la apreciación que se tenga de la educación como un elemento positivo que favorece la madurez personal y la apertura de posibilidades o, en el extremo opuesto, como algo de escaso valor... Por este motivo, la orientación y la intervención psicopedagógica son aspectos que contribuyen a impulsar una institución escolar democrática al reconocer la diversidad y promover valores de respeto y tolerancia a la misma, avanzando, de este modo, hacia la integración escolar de cada alumno o alumna y sentando las bases para su inclusión social.

Así, la orientación educativa **está presente a lo largo de toda la escolaridad**, desde los primeros momentos de la incorporación de cada alumno/a y a lo largo de su permanencia en el sistema educativo. La orientación educativa y profesional es un proceso que, además, debe promover la coordinación entre los diferentes niveles y etapas, con el fin de que exista continuidad y coherencia, y de que las transiciones educativas sean lo más fluidas posible.

Esto supone que la orientación no es un elemento aislado sino que **forma parte de la acción educativa** y debe ser una referencia constante para las actuaciones y toma de decisiones que el profesorado debe llevar a cabo para atender al alumnado, desde las decisiones relativas a la planificación de los proyectos educativos y curriculares hasta la propuesta de adaptación individualizada que pueda requerir un alumno o alumna en un momento dado. La orientación contribuye a vertebrar la acción educativa en la medida en que se considera que los procesos de enseñanza-aprendizaje deben favorecer una educación integral e incidir en el conjunto de capacidades que permiten a una persona ocupar un lugar en la sociedad en las condiciones más adecuadas. Por este motivo, educación y orientación son dos términos totalmente imbricados que conciernen a todo el profesorado y que encuentran una vía de desarrollo a través de la acción tutorial que compete a todo docente.

No obstante, dada la complejidad de la acción educativa, se **requiere un asesoramiento especializado** que debe llevarse a cabo por profesionales con la

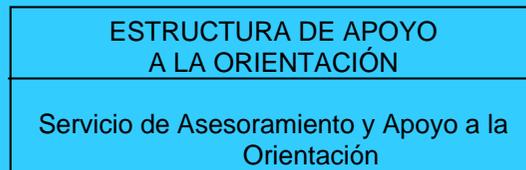
debida cualificación. Dicho asesoramiento siempre se realizará en un **marco de colaboración**, de modo que, teniendo en cuenta las diferentes perspectivas, se adopten decisiones en el seno del grupo de docentes.

2.2. NIVELES DE ACTUACIÓN.

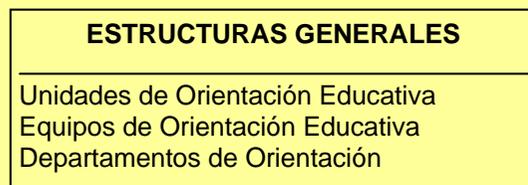
En coherencia con lo anterior, diferenciamos tres niveles de actuación, interrelacionados entre sí y formando parte de un continuo: la acción tutorial, la intervención especializada y el asesoramiento específico.

- a. La **acción tutorial**, como parte de la función docente, es responsabilidad de todo el profesorado de los diferentes niveles y etapas educativas, y constituye uno de los pilares fundamentales de la orientación del alumnado. Acción tutorial que se desarrollará en coordinación con Unidades, Equipos y/o Departamentos de Orientación de acuerdo con el Plan establecido.
- b. La **intervención especializada**, que aporta una visión más exhaustiva de carácter psicopedagógico para afrontar el hecho educativo en colaboración con los y las docentes, tanto en su vertiente de prevención como de actuación para dar respuesta a una necesidad concreta. Dicha intervención se lleva a cabo a través de dos tipos de estructuras, unas de carácter general y otras de carácter singular. Entre las primeras se encuentran las Unidades de Orientación Educativa, los Equipos de Orientación Educativa y los Departamentos de Orientación. Las segundas abarcan a los Equipos de Atención Temprana, a la acción orientadora que se lleva a cabo desde las instancias específicas de interculturalidad (las Aulas de Dinamización Intercultural y el Equipo de Interculturalidad) y a los servicios de orientación profesional propuestos en el marco del Plan de Cualificación y Formación Profesional de Cantabria.
- c. El **asesoramiento específico**, referido a un apoyo muy especializado en determinado campo, como aquellos vinculados a las necesidades educativas especiales o determinados niveles educativos que requieren una especificidad importante, como es la educación para personas adultas. Este nivel de actuaciones ejercerá desde una estructura específica, el *Servicio de Asesoramiento y Apoyo a la Orientación*, de ámbito regional.

**ASESORAMIENTO
ESPECÍFICO**



**APOYO
ESPECIALIZADO**



**ACCIÓN
TUTORIAL**



Modelo de Orientación para Cantabria. Propuesta.

3. LA ACCIÓN TUTORIAL

La actividad educativa implica un grado de complejidad importante en la medida en que, tal como se señalaba anteriormente, supera la mera instrucción. Así, el término educación hace referencia a un proceso de acompañamiento de cada alumno/a, que no sólo incide en la transmisión de determinados contenidos, consensuados en ese momento histórico y social, sino también en el desarrollo de su autonomía personal para afrontar los aprendizajes, para madurar afectivamente y para relacionarse en la sociedad.

De este modo, toda actividad educativa implica una vertiente orientadora, que se concreta a través de la acción tutorial. Dicha acción es responsabilidad del equipo docente que atiende a cada grupo de alumnos/as, coordinado por el tutor/a, el cual tiene especial protagonismo en esta tarea. Actuaciones como el conocimiento más exhaustivo de la realidad educativa de cada alumno/a, el seguimiento de su progreso, la consolidación del grupo-clase, el contacto más estrecho con las familias, o la coordinación de la actividad educativa del conjunto de docentes que atienden a un alumno/a o a un grupo, son ejemplos de acciones de carácter tutorial, ligadas inextricablemente a la actividad educativa y que requieren un proceso de planificación sistemática a través de los planes que, a tal efecto, se deben elaborar en los centros.

Este es el primer nivel de actuación con el que todo docente debe sentirse comprometido para dar respuesta a las demandas educativas de la sociedad actual y que en las aulas se materializa en la atención a la diversidad del alumnado y el respeto y la valoración de las diferencias.

4. LA INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA EN ORIENTACIÓN

Para dar respuesta a las necesidades relativas a la orientación e intervención psicopedagógica en el segundo nivel de actuación, se propone un modelo mixto, en el que coexisten órganos especializados integrados en los propios centros con órganos especializados externos a los mismos. En todos los casos se aumenta la presencia de los orientadores/as en los centros educativos y se otorga protagonismo a aquellas funciones que priman las acciones globales del profesorado para dar respuesta a las necesidades del centro en su conjunto, en orden a una mejor atención a la diversidad del alumnado.

La opción por un modelo mixto se ha adoptado teniendo en cuenta el contexto geográfico y sociocultural de nuestra comunidad, en la que existen centros con características muy diferentes, desde aquellos urbanos con alta concentración de alumnado hasta escuelas unitarias ubicadas en zonas rurales con un escaso número de alumnos y alumnas, por poner un ejemplo de los dos extremos.

Se pretende, además, que la intervención especializada, que se lleva a cabo tanto desde las estructuras generales como singulares, cubra las necesidades concretas que se presentan en cada uno de los niveles y etapas del sistema educativo. Por ello, aparecen instancias como los Equipos de Atención Temprana que

intervienen desde el momento previo a la escolaridad ordinaria, las Unidades y Equipos de Orientación Educativa, que se centran en Educación Infantil y Primaria, los Departamentos de Orientación que actúan en Educación Secundaria, y la orientación que se ejerce desde las Aulas de Dinamización Intercultural o el Equipo de Interculturalidad en los distintos niveles y etapas educativas.

De igual modo, en esta propuesta se ha tenido presente la atención que corresponde tanto a los centros ordinarios como a los centros específicos de Educación Especial (y/o aulas de Educación Especial) y a los centros de Educación para Personas Adultas.

En definitiva, esta propuesta mixta en la que descansa el segundo nivel de actuación permite atender las necesidades de asesoramiento especializado que puedan aparecer a lo largo de la escolaridad en el conjunto de los centros educativos. Esto es así porque incluye estructuras con un doble carácter -general y singular-, en unos casos internas a los centros educativos y en otros externas, que están presentes en los diferentes niveles y etapas y que tienen presente las peculiaridades de los distintos tipos de centros.

4.1. ESTRUCTURAS GENERALES

4.1.1. LAS UNIDADES DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA.

Las Unidades de Orientación Educativa son estructuras especializadas en la orientación, la intervención psicopedagógica y el asesoramiento en los niveles de Educación Infantil y Educación Primaria, en los centros públicos y centros específicos de Educación Especial donde se ubiquen. Están constituidas por un/a profesor/a de Educación Secundaria de la especialidad de Psicología y Pedagogía.

Su finalidad es mejorar la atención a la diversidad de todo el alumnado, impulsando procesos de enseñanza-aprendizaje que contribuyan al desarrollo integral de cada alumno/a, desde la consideración del centro como unidad de cambio. Para ello, llevarán a cabo actuaciones con el alumnado, el profesorado y las familias, y mantendrán una estrecha coordinación con los profesionales del centro que llevan a cabo tareas especializadas de atención a la diversidad (profesorado de Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje...), con el fin de promover el trabajo en equipo de los actuales perfiles profesionales que existen en los colegios así como de aquellos otros que en un futuro se pudieran incorporar. Igualmente, desarrollarán tareas de coordinación tanto con otros servicios y estructuras con funciones similares de la misma y de otras etapas y niveles educativos, como con otras instancias y organizaciones del entorno con las que se requiera una colaboración para desarrollar las funciones encomendadas.

Dependen, orgánicamente, de la Dirección General de Coordinación, Centros y Renovación Educativa de la Consejería de Educación y, funcionalmente, del colegio público de Educación Infantil y/o Primaria correspondiente.

4.1.2. LOS EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA.

Los Equipos de Orientación Educativa son estructuras especializadas en la orientación y la intervención psicopedagógica, que actúan en aquellos centros

educativos de Educación Infantil y Primaria del sector que no cuenten con unidad de orientación. El tiempo de dedicación a los mismos será determinado por la Administración educativa, teniendo en cuenta el número de alumnos/as y otras circunstancias que confieran especial dificultad para la acción educativa.

Su finalidad es contribuir a la atención a la diversidad del alumnado y a la dinamización de los centros educativos en aquellos aspectos relacionados con la personalización de la enseñanza, en un marco de colaboración con el profesorado del centro, las familias y el entorno. Además, podrán asumir determinadas funciones de ámbito sectorial relacionadas con la orientación educativa, según lo que se determine a tal efecto.

Están constituidos, con carácter general, por un número determinado de profesores/as de Secundaria de la especialidad de Psicología y Pedagogía, y de Profesorado Técnico de Formación Profesional de la especialidad de Servicios a la Comunidad. Dependen orgánicamente de la Dirección General de Coordinación, Centros y Renovación Educativa de la Consejería de Educación.

Además de las funciones mencionadas, los Equipos de Orientación Educativa se constituirán de forma progresiva en Centros de Recursos y Apoyo para la atención psicopedagógica en Infantil y primaria.

4.1.3. LOS DEPARTAMENTOS DE ORIENTACIÓN

Son órganos especializados, integrados en los Institutos de Educación Secundaria y en determinados Centros de Educación para Personas Adultas, constituidos por diferentes profesionales, de acuerdo a la normativa vigente, entre los que se encuentra un/a profesor/a de Educación Secundaria de la especialidad de Psicología y Pedagogía.

Su finalidad es asesorar e intervenir con el alumnado, familias y docentes del centro para mejorar la atención a la diversidad del alumnado, incidiendo en la planificación, desarrollo y evaluación de los procesos de enseñanza-aprendizaje, tanto en su vertiente organizativa y curricular como de coordinación y contribuir a la relación del centro con el entorno.

Se considera importante, especialmente en aquellos institutos en los que se impartan ciclos formativos de Formación Profesional y exista la figura del profesor/a de Formación y Orientación Laboral, impulsar la coordinación entre éste y el profesor/a de Psicología y Pedagogía con el fin de potenciar la orientación académico-profesional como un continuo que debe desembocar en la inserción laboral del alumno o alumna, en el marco de una educación permanente a lo largo de la vida.

Excepcionalmente, y de acuerdo a las características del centro, la Administración educativa podrá añadir un/a profesor/a más de la especialidad de Psicología/Pedagogía al Departamento de Orientación. De igual modo, se tendrán en cuenta circunstancias de especial complejidad que hagan aconsejable la incorporación de algunas figuras como el Profesor/a Técnico de Formación Profesional de la especialidad de Servicios a la Comunidad, ya presente en algunos institutos.

4.2. ESTRUCTURAS SINGULARES

4.2.1. LOS EQUIPOS DE ATENCIÓN TEMPRANA.

Los Equipos de Atención Temprana son estructuras especializadas de ámbito sectorial, cuya actuación se desarrolla en el tramo de edad de 0 a 6 años, con una doble finalidad:

- Realizar la valoración psicopedagógica de aquellos niños/as en los que se sospeche la existencia de necesidades específicas de apoyo educativo o de compensación, con anterioridad a su escolarización, en el tramo de edad de 0 a 6 años y, en su caso, orientar la escolarización.
- Asesorar y apoyar a las Unidades y Equipos de Orientación Educativa para la atención al alumnado de 0 a 6 años, colaborando especialmente en el proceso de adaptación durante los primeros cursos de escolarización.

La existencia de estos equipos así como la composición de los mismos se adecuarán a las necesidades de los distintos sectores.

Dependen orgánicamente de la Dirección General de Coordinación, Centros y Renovación Educativa de la Consejería de Educación.

4.2.2. LA ORIENTACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA INTERCULTURALIDAD.

La puesta en marcha del Plan de Interculturalidad, por parte de la Administración educativa, ha supuesto la creación de estructuras externas a los centros educativos desde las que se ejercen funciones de orientación específicas hacia el alumnado extranjero y el perteneciente a minorías étnicas, sus familias y los/as docentes que les atienden. La valoración que se lleve a cabo de la implantación de dicho Plan y, por tanto, de las tareas de orientación correspondientes, permitirá obtener información adecuada para validar el procedimiento adoptado o, en su caso, introducir las modificaciones oportunas para desarrollar esta labor en el ámbito de la interculturalidad.

4.2.3. LOS SERVICIOS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL EN EL MARCO DEL PLAN DE CUALIFICACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE CANTABRIA.

En el Plan de Cualificación y Formación Profesional de Cantabria se prevén estructuras de asesoramiento que den respuesta a las demandas de orientación profesional, en el contexto de integración de los tres subsistemas de formación profesional; reglada, ocupacional y continua.

Además, este servicio, dinamizará una red de orientación en el ámbito mencionado, de modo que se facilite la transmisión de datos y la coordinación entre las distintas fuentes de información.

5. EL SERVICIO ESPECÍFICO DE ASESORAMIENTO Y APOYO A LA ORIENTACIÓN

Además del apoyo correspondiente al segundo nivel de actuación, que recae en las instancias mencionadas más arriba, existe un tercer nivel de mayor especialización constituido por la atención que se lleva a cabo desde el Servicio de Asesoramiento y Apoyo a la Orientación, de ámbito regional.

Está integrado por profesorado de Educación Secundaria de la especialidad de Psicología y Pedagogía, con una formación muy específica en las áreas relacionadas con la orientación educativa que se mencionan a continuación.

- Discapacidad motórica.
- Discapacidad auditiva.
- Sobredotación.
- Trastornos de la personalidad, la conducta y del desarrollo.

Este órgano realiza funciones de asesoramiento y apoyo respecto al diagnóstico, intervención y seguimiento del alumnado que presente una necesidad educativa en los ámbitos señalados.

Estos profesionales, junto a aquellos incluidos en el marco del Convenio que existe entre la administración educativa y la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), ofrecen un apoyo específico a aquellos orientadores/as que deban afrontar tareas de asesoramiento respecto a la atención educativa de un alumno o alumna que presente necesidades educativas vinculadas a los campos reseñados.

Por tanto, los destinatarios/as son los profesionales que desarrollan su tarea en Equipos de Atención Temprana, Unidades de Orientación Educativa, en Equipos de Orientación Educativa o en Departamentos de Orientación.

Dicho servicio funcionará, además, como centro de recursos (materiales, informáticos, bibliográficos, etc.) en aquellos aspectos que exceden a la competencia de los Centros de Recursos para la Educación Especial que existen en la Comunidad.

Asimismo, en el mismo se integrarán varios docentes especializados en la orientación en el tramo de educación de personas adultas, con el fin facilitar el desarrollo de la acción tutorial y orientadora en aquellos Centros de Educación para Personas Adultas en los que se imparte Secundaria pero no existe departamento de orientación. Para ello, estos profesionales llevarán a cabo funciones de asesoramiento y apoyo con los equipos directivos y el profesorado de dichos centros.

La dependencia orgánica de los y las docentes que constituyen el Servicio de Asesoramiento y Apoyo a la Orientación es de la Dirección General de Coordinación, Centros y Renovación Educativa de la Consejería de Educación.

6. LA COORDINACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS GENERALES DE ORIENTACIÓN

Para favorecer la transición del alumnado a través de los diferentes niveles y etapas educativas, y para garantizar la coherencia en la actuación de los diferentes

orientadores/as, se llevará a cabo la coordinación de las distintas estructuras de orientación organizándolas en zonas. Con este fin, se procederá a la correspondiente zonificación de las citadas estructuras.

La Administración educativa, igualmente, adoptará las medidas que considere necesarias para garantizar unas líneas comunes de actuación en el ámbito de la orientación en toda la Comunidad Autónoma.

7. ACTUACIONES PARA LA IMPLANTACIÓN DEL MODELO

Las actuaciones previstas para la implantación del modelo suponen cambios de carácter cuantitativo y cualitativo respecto a la acción orientadora. Así, aumenta sustancialmente la presencia del profesorado de Psicología y Pedagogía en aquellos niveles en los que había un menor dedicación, condicionada por el modelo anterior (Educación Infantil y Primaria, Educación Especial, Educación para Personas Adultas), de modo que esta figura pueda contribuir a la dinamización del centro, en la medida de lo posible participando de los procesos ordinarios del mismo.

Además, se refuerza el apoyo en determinados ámbitos o tramos de enseñanzas como la atención temprana, la educación especial en aulas o centros específicos, las enseñanzas para personas adultas o el área de la interculturalidad.

En tercer lugar se vincula la orientación académico-profesional que se desarrolla en los centros a la estructura general que se desarrollará a partir del Plan de Formación y Cualificación Profesional de Cantabria.

Finalmente, se cubre una antigua demanda de los/as orientadores/as relativa a la existencia de unas figuras con una formación muy específica que puedan asesorar sobre ámbitos de diagnóstico e intervención muy específicos, gracias a la creación del Servicio de Asesoramiento y Apoyo a la Orientación.

En el caso de los centros privados concertados, es necesario tener presente la situación de partida y el aumento de atención derivado de la propuesta actual. De igual modo, se tomarán en consideración posibles cambios derivados del desarrollo de la LOE.

A continuación se recogen todas las actuaciones que contribuyen a mejorar cuantitativa y cualitativamente la acción orientadora.

7.1. ACTUACIONES PREVISTAS

- 1. Creación de Unidades de Orientación Educativa en centros públicos de Infantil y Primaria** que escolaricen más de 250 alumnos/as¹.
- 2. Aumento de la presencia de los orientadores/as de los Equipos de Orientación Educativa en los colegios** del sector que atiendan¹:

¹ Un centro será considerado de determinado tipo y, por tanto, dispondrá de los recursos de orientación establecidos en esta categorización, siempre que el número de alumnos/as se mantenga durante, al menos, dos años consecutivos. Esto permitirá adecuar el tipo de atención relativa a la orientación tanto para aumentarla como para disminuirla, en caso de ser necesario.

- 2.1. Atención de dos días a la semana en los Colegios Públicos de Infantil y Primaria que escolarizan entre 150 y 249 alumnos/as.
- 2.2. Atención de un día a la semana a la semana en los Colegios Públicos de Infantil y Primaria que escolarizan entre 100 y 149 alumnos/as.
- 2.3. Atención a demanda en centros públicos de menos de 100 alumnos/as.
3. **Aumento de la atención a centros privados concertados** por parte del Equipo de Orientación Educativa del sector, con el fin de reforzar especialmente el asesoramiento para la elaboración, desarrollo y evaluación del **Plan de Atención a la Diversidad** y la realización de **evaluaciones psicopedagógicas**. Dicha atención será solicitada a la Administración educativa y se adecuará a los criterios que, a tal efecto, se determinen. En todo caso, no podrá ser superior a un día a la semana, a excepción de aquellos centros que presenten especial complejidad derivada del elevado número de alumnos o de circunstancias socioculturales desfavorecidas de éstos.
4. Dotación de **dos orientadores/as en determinados Institutos de Educación Secundaria** en los que se vea necesario debido a su complejidad en cuanto a número de alumnado, tipo de enseñanzas y circunstancias de especial dificultad.
5. **Potenciación de la de Atención Temprana** en el conjunto de la Comunidad Autónoma, cubriendo funciones relacionadas con la escolarización inicial y el asesoramiento y colaboración con los orientadores/as que, desde una Unidad o un Equipo, atienden el tramo de edad de 2-6 años en el centro escolar.
6. **Creación de Unidades de Orientación en Centros Específicos de Educación Especial**, de acuerdo al número de alumnos/as que escolaricen.
7. **Creación de un Servicio de Asesoramiento y Apoyo a la Orientación**, de ámbito regional, con profesorado especializado en discapacidad motórica, auditiva, sobredotación, trastornos generalizados de la personalidad, del desarrollo y de la conducta. Estos perfiles se podrán ampliar en función de las necesidades del alumnado.
8. **Asesoramiento y apoyo a los Centros de Educación de Personas Adultas**, a través de orientadores/as especializados en este tramo educativo, que desempeñarán sus funciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma.
9. **Impulso a la orientación profesional**, en el marco del Plan de Cualificación y Formación Profesional de Cantabria.
10. **Desarrollo de tareas de orientación en el ámbito de la interculturalidad**, a través de las figuras que forman parte de la Aulas de Dinamización Intercultural y del Equipo de Interculturalidad.
11. **Publicación de la normativa** reguladora de este modelo.

7.2. TEMPORALIZACIÓN.

A continuación se recoge la temporalización de las diferentes actuaciones señaladas.

	ACTUACIONES	Curso 2006/07	Curso 2007/08
1.	Creación de Unidades de Orientación Educativa en todos los centros de 250 alumnos/as o más.		
2.	Aumento de la presencia de los orientadores/as de los Equipos de Orientación Educativa en los colegios.		
3.	Aumento de la atención a los centros privados concertados para apoyar la elaboración del PAD.		
4.	Implantación experimental de dos orientadores en un número determinado de Institutos de Educación Secundaria.		
5.	Potenciación de la Atención Temprana, a través de los EAT o incorporando esta figura a los EOE.		
6.	Creación de Unidades de Orientación en centros específicos de Educación Especial.		
7.	Creación del Servicio de Asesoramiento y Apoyo a la Orientación.		
8.	Asesoramiento y apoyo a los CEPAs que imparten Secundaria y no tienen Departamento de Orientación.		
9.	Impulso a la orientación profesional.		
10.	Desarrollo de tareas de orientación en el ámbito de la interculturalidad.		
11.	Publicación de la normativa reguladora del modelo.		

8. ANEXOS

8.1. MAPA DE LA ORIENTACIÓN EN CANTABRIA

**8.2. ATENCIÓN RECIBIDA POR LOS CENTROS DE EDUCACIÓN
PRIMARIA Y SECUNDARIA (PERIODO 2004-2007)**

8.3. PROFESIONALES DE LA ORIENTACIÓN (PERIODO 2003-2007)

8.1. 8.1. MAPA DE LA ORIENTACIÓN EN CANTABRIA

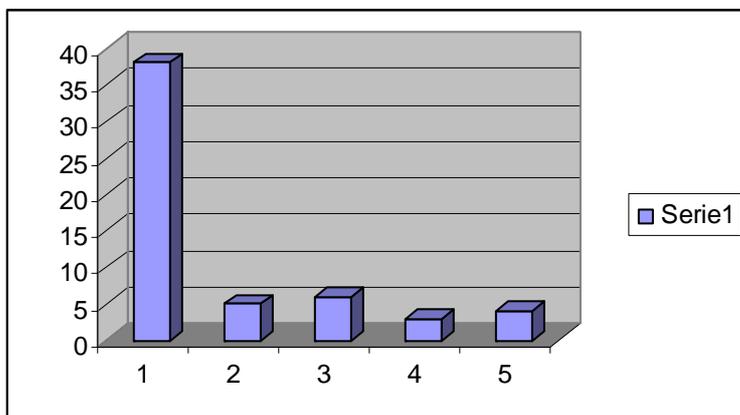
8.2. ATENCIÓN RECIBIDA POR LOS COLEGIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA (PERIODO 2004-2007)

		2004/05	2005/06	2006/07
2 días por semana		0	0	34
1 día a la semana		75	69	32
Quincenal		22	15	7
Mensual		3	13	8
Atención permanente	SAPOES o Unidades de Orientación	9	20	38
	Departamento de Orientación (1 orientador/a)	45	45	42
	Departamento de Orientación (2 orientadores/as)	0	0	3

Nota: El resto de centros reciben atención a demanda.

8.3. PROFESIONALES DE LA ORIENTACIÓN (PERIODO 2003-2007)

A lo largo de este periodo se ha producido un incremento de 56 orientadores/as, de los cuales el 93% atienden los niveles de Infantil y Primaria, según aparece en el gráfico adjunto.



1. Unidades de Orientación Educativa	38
2. Equipos de Atención Temprana	5
3. Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica	6
4. Profesorado Técnico de Servicios a la Comunidad	3
5. Departamentos de Orientación	3

El incremento por cursos queda reflejado en la tabla siguiente:

	Curso 2003/04	Curso 2004/05	Curso 2005/06	Curso 2006/07	Total
UNIDADES ORIENTACIÓN EDUCATIVA			11	27	38
EQUIPOS ORIENTACIÓN EDUC. PSIC.	4	2		2,5	8,5
EQUIPOS ATENCIÓN TEMPRANA		3	1,5	1	5,5
DEPARTAMENTOS ORIENTACIÓN		1		3	4
Total	4	6	12,5	33,5	56

